



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIONES N° **375** 2014/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

Piura,

19 DIC 2014

VISTOS: Resolución Dirección General de Construcciones N° 331-2014/GOBIERNO REGIONAL PIURA_GRI-DGC de fecha 27 de noviembre del 2014; Informe N° 0160-2014/GRP-44031-C.R.O. del 05 de diciembre del 2014; Informe N° 2579-2014/GRP-440310 del 10 de diciembre de 2014; Resolución Dirección General de Construcciones N° 374-2014/GOBIERNO REGIONAL PIURA_GRI-DGC de fecha 19 de diciembre del 2014; Informe N° 266 -2014/GRP-440320-JHDA, del 19 de diciembre de 2014 y Informe N° 1229-2014/GRP-440320, de fecha 19 de diciembre de 2014; sobre Reconformación del Comité de Recepción de la Actividad: **"Mantenimiento de la Superficie de las Redes eléctricas de los Caseríos CP4, Villa Independiente y CP5 del Distrito de Las Lomas - Piura"**

CONSIDERANDO:

Que, Con fecha 04 de julio de 2014 se suscribió el Contrato N° 021-2014, contratación del servicio para la Actividad: "Mantenimiento de la Superficie de las Redes eléctricas de los Caseríos CP4, Villa Independiente y CP5 del Distrito de Las Lomas - Piura", materia del Concurso Público N° 01-2014/GOB.REG.PIURA-GGR-GRI (Primera Convocatoria) entre esta Entidad y el Consorcio Divino Niño, por el monto de su oferta a Precios Unitarios ascendente a la suma de S/.413,066.15 (Cuatrocientos Trece Mil Sesenta y Seis con 15/100 Nuevos Soles), con un plazo de ejecución del servicio de 90 días calendario;

Que mediante Resolución Dirección General de Construcciones N° 331-2014/GOBIERNO REGIONAL PIURA_GRI-DGC de fecha 27 de noviembre del 2014, se Designa al Comité de Recepción de la Actividad: **"Mantenimiento de la Superficie de las Redes eléctricas de los Caseríos CP4, Villa Independiente y CP5 del Distrito de Las Lomas - Piura"**, el mismo que está conformado por los siguientes profesionales:

Miembros Titulares

Ing. WALTER ALFREDO BACA TÁVARA	CIP N° 48210	Presidente
Econ. ORESTES VIGNOLO FARFÁN	CEPT N° 209	Miembro
Ing. JUAN JOSÉ RENTERÍA SÁNCHEZ	CIP N° 32123	Supervisor

Miembros Suplentes

Ing. JUAN CORCINO CUSTODIO SALAZAR	CIP N° 34667	Presidente
Ing. REINERIO ADRIANZÉN VELÁSQUEZ	CIP N° 43747	Miembro
Ing. LUIS ANTONIO ESTRADA RUIDIAS	CIP N° 61435	Miembro

Que, mediante Informe N° 0160-2014/GRP-44031-C.R.O. del 05 de diciembre del 2014, el presidente del comité de recepción de la actividad antes mencionada hace de conocimiento de la Dirección de Obras, que el comité de recepción que preside está conformada por el Ing. Juan José Rentería Sánchez en su calidad de su supervisor del servicio sin embargo dicho profesional ya no se encuentra en funciones motivo por el cual recomienda la reconformación del comité de recepción que preside;

Que, con Informe N° 2579-2014/GRP-440310 del 10 de diciembre de 2014, el Director de Obras solicita al Director General de Construcciones la reconformación del Comité de Recepción de la Actividad: **"Mantenimiento de la Superficie de las Redes eléctricas de los Caseríos CP4, Villa Independiente y CP5 del Distrito de Las Lomas - Piura"**, proponiendo que el Ing. Luis Alfredo Lopez Temoche integre en su calidad de supervisor del servicio, el citado comité de recepción, quedando inalterable su conformación con los demás miembros designados en la Resolución Dirección General de Construcciones N° 331-2014/GOBIERNO





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIONES N° **375** -2014/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

Piura,

19 DIC 2014

REGIONAL PIURA_GRI-DGC de fecha 27 de noviembre del 2014; y con proveído inserto la Dirección General de construcciones dispone la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Resolución Dirección General de Construcciones N° 374-2014/GOBIERNO REGIONAL PIURA_GRI-DGC de fecha 19 de diciembre del 2014; se designa, a partir del 01 de diciembre de 2014, al Ing. Luis Alfredo López Temoche con CIP N° 83793, como supervisor de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LAS REDES ELÉCTRICAS DE LOS CASERÍOS CP4, VILLA INDEPENDIENTE Y CP5, DEL DISTRITO DE LAS LOMAS - PIURA", en reemplazo del Ing. Juan José Rentería Sánchez con CIP N° 32123; precisándose que el acto administrativo surtirá efectos con vigencia anticipada; al amparo de lo dispuesto en el artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444;

Que, con Informe N° 266 -2014/GRP-440320-JHDA, del 19 de diciembre de 2014, el Abogado de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación manifiesta que, habiéndose procedido al análisis, evaluación y revisión de la documentación obrante, es procedente emitir la Resolución que Reconformación del Comité de Recepción de la Actividad: "Mantenimiento de la Superficie de las Redes eléctricas de los Caseríos CP4, Villa Independiente y CP5 del Distrito de Las Lomas - Piura"; conforme a la propuesta formulada por la Dirección de Obras, quienes deberán desempeñar sus funciones en estricto cumplimiento del Artículo 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y en observancia de la Directiva N° 032-2012/GRP, "Lineamientos que deben cumplir los integrantes de los Comités de Recepción de bienes, servicios y obras por Contrata en el Pliego Gobierno Regional de Piura";

Que, mediante Informe N° 1229-2014/GRP-440320, de fecha 19 de diciembre de 2014, la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación comunica a la Dirección General de Construcciones, la procedencia de la Reconformación del Comité de Recepción de la Actividad en mención y alcanza el proyecto de la resolución administrativa correspondiente;

Con las visaciones de la Dirección de Obras y la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación.

En uso de las atribuciones conferidas a este Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 16 de febrero de 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura", la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria la Ley N° 27902 y Resolución Ejecutiva Regional N° 394-2014-GOB.REG.PIURA-PR de fecha 25 de junio de 2014.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconformar al Comité de Recepción de la Actividad: "Mantenimiento de la Superficie de las Redes eléctricas de los Caseríos CP4, Villa Independiente y CP5 del Distrito de Las Lomas - Piura", designado mediante Resolución Dirección General de Construcciones N° 331-2014/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC de fecha 27 de noviembre del 2014; el cual será integrado por el Ing. Luis Alfredo López Temoche en su calidad de supervisor del citado servicio, en reemplazo del Ing. Ing. Juan José Rentería Sánchez.

ARTICULO SEGUNDO: Disponer que quede inalterable la conformación del Comité de Recepción con los demás miembros designados mediante Resolución Dirección General de Construcciones N° 331-2014/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC de fecha 27 de noviembre del 2014.





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIONES N° **375** -2014/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

Piura,

19 DIC 2014

ARTICULO TERCERO: Disponer que el Comité de Recepción de Actividad desempeñe sus funciones en estricto cumplimiento del Artículo 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S N° 184-2008-EF y en observancia de la Directiva N° 032-2012/GRP, "Lineamientos que deben cumplir los integrantes de los Comités de Recepción de bienes, servicios y obras por Contrata en el Pliego Gobierno Regional de Piura".

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese la presente Resolución al Contratista Consorcio Divino Niño en su domicilio legal ubicado en la Calle 04, Mza. "C" Lote 37 C.H. Micaela Bastidas I Etapa, Distrito, Provincia y Departamento de Piura.

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura; Oficinas Regionales de Asesoría Jurídica y Control Institucional; Dirección General de Construcción; Dirección de Obras; Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación y a los integrantes del Comité de Recepción de Actividad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION-GRI

J. A. T. G.

Ing. José Alifere Taffer Guivín
DIRECTOR GENERAL